

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 777
Programa de Magíster en Gestión y Emprendimiento Tecnológico
de la Universidad Adolfo Ibáñez

En base a lo acordado en la cuadragésima primera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de la agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 19 de octubre de 2018, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 02-4/2012 y DJ N° 008-4 del 26 de abril de 2013 que aprueba procedimiento para la acreditación de programas de postgrado de la Comisión Nacional de Acreditación CNA; la resolución exenta DJ 013-4 del 7 de noviembre de 2014, del Reglamento sobre funcionamiento, condiciones de operación y supervisión de Agencias de Acreditación; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; los criterios de acreditación para programas de magister definidos por la CNA; el informe de autoevaluación, formulario de antecedentes y documentos anexos presentados por el Programa de Magíster en Gestión y Emprendimiento Tecnológico de la Universidad Adolfo Ibáñez, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 41, de fecha 19 de octubre de 2018 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que el Programa de Magíster en Gestión y Emprendimiento Tecnológico de la Universidad Adolfo Ibáñez se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de programas de magíster administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 26 de octubre de 2018, don Andrés Benítez Pereira, el representante legal de la Universidad Adolfo Ibáñez y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación del Programa.

3. Que el informe de autoevaluación, el formulario de antecedentes y demás documentación del proceso auto evaluativo del Programa fue recepcionado en la agencia el 31 de enero de 2018.
4. Que el día 24 de julio de 2018 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 27 de agosto de 2018 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades del programa, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para Programas de Magíster y los propósitos declarados por la misma Institución y su programa.
6. Que dicho informe fue a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 06 de septiembre de 2018 la Institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 41 del 19 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades del programa en evaluación:

1. Definición Conceptual:

El Magíster en Gestión y Emprendimiento Tecnológico está concebido como un programa de naturaleza profesional, que estimula el conocimiento y el desarrollo de competencias de aplicación práctica, destinado a entregar un conocimiento especializado en un ámbito emergente de las tecnologías y los negocios, que permite a los estudiantes capitalizar dicho conocimiento en iniciativas comerciales viables.

2. Contexto Institucional

La Universidad Adolfo Ibáñez es una Institución acreditada por CNA en todas sus áreas; gestión institucional, docencia de pre y post grado, investigación y vinculación con el medio. Además, la Institución cuenta con políticas, recursos y mecanismos de autorregulación eficaces, que aseguran la pertinencia de los programas de magíster en el contexto nacional.

La Institución posee una estructura organizacional que administra e implementa mecanismos de seguimiento y evaluación, tanto de la gestión administrativa como académica en sus respectivos programas de postgrado. El Programa cuenta con un sistema de dirección y gestión con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas, sin embargo, no hay mecanismos claros y sistematizados que permitan dar cuenta de la participación plena del cuerpo de profesores en cuanto a la adecuada resolución de conflictos académicos y disciplinarios.

La Facultad que administra el Programa cuenta con un reglamento, donde se definen las funciones de los académicos que desempeñan labores directivas. Dichos profesionales, poseen conocimientos, calificaciones, y experiencia necesaria para aplicar las políticas, mecanismos, normativas y criterios definidos formalmente por la Institución.

3. Características y Resultados del Programa

El Programa declara objetivos y un perfil de egreso. En dicha formulación, se consideran las directrices y criterios de un programa de carácter profesional. Los objetivos que orientan su quehacer, son claros y coherentes con los propósitos declarados, enfocándose principalmente al fomento de la disciplina y orientando sus esfuerzos en la adquisición de competencias para el desarrollo de emprendimientos e innovaciones de base tecnológica.

El Magíster en Gestión y Emprendimiento Tecnológico cuenta con mecanismos formales de revisión periódica y de validación interna y externa del perfil. Sin embargo, no hay evidencia que estos mecanismos formales se apliquen en forma sistemática. Asimismo, en los anexos no se encontró actas de reuniones o compilación de correos internos que den cuenta del análisis en estas materias. Además, en reunión con profesores, graduados y empleadores, estos declararon, no haber participado en instancias de actualización y validación del perfil de egreso.

El Programa declara tres áreas de desarrollo de investigación que se han ido constituyendo por el capital de investigación y/o desempeño profesional de sus académicos; Gestión, Tecnología e Innovación y Emprendimiento.

Los requisitos de admisión y proceso de selección del Programa se publicitan a través del sitio web institucional. Los documentos exigidos son; Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería o grado equivalente, carta de motivación, dos cartas de recomendación, currículum vitae, concentración de notas, dominio de inglés a nivel de lectura. Sin embargo, si bien el proceso de selección actualmente descrito está basado en criterios explícitos, no se cuenta con un esquema de ponderaciones establecido formalmente y si bien se explicita la documentación requerida y como requisito la licenciatura, falta declarar la objetivación adecuada del proceso de selección en cuanto dominio del inglés.

La estructura curricular del Programa de Magíster en Gestión y Emprendimiento Tecnológico considera un conjunto de asignaturas contempladas en un plan común, así como asignaturas de especialidad que tienen salida a dos diplomados; en Emprendimiento Tecnológico y Gestión de la Innovación Tecnológica respectivamente. Lo anterior, sumado a la actividad de graduación permiten acceder al grado de Magister en Gestión y Emprendimiento Tecnológico.

Las normas de graduación se encuentran establecidas en el Reglamento Académico del Magíster, siendo además conocidas por los distintos estamentos, según se constata en la visita.

Se observa a nivel institucional un sistema de seguimiento académico denominado OMEGA que dispone de diferentes perfiles con información estadística confiable y oportuna de la retención, aprobación, retraso, graduación y tiempo de permanencia en el Programa. Cabe señalar que este sistema fue desarrollado al interior de la Universidad y está en constante actualización, lo que ha permitido incorporar nuevas funcionalidades y requerimientos que se van presentando. De igual forma, permite obtener información necesaria para realizar un análisis sistemático acerca de las causas de deserción de los estudiantes. En los últimos 7 años, la tasa de deserción ha sido del 3.7%, compuesto por cuatro retiros y una eliminación.

La Institución cuenta con un mecanismo formalizado de seguimiento de egresados, no obstante, dentro del Programa no ha sido posible mantener contacto regular con éstos, por lo cual el sistema de seguimiento requiere de mayor regularidad. De igual forma, el citado mecanismo no permite verificar la posición laboral que logra el graduado dentro de la empresa o en otra, al finalizar sus estudios de postgrado.

4. Cuerpo Académico

El Programa, cuenta con un cuerpo académico de trayectoria en la disciplina y en el área de estudio en la cual participa. De esta forma el proceso formativo integra a profesores que resultan pertinentes tanto para las actividades de docencia como de dirección de actividades de graduación. No obstante, la carga académica de guía de tesis está altamente concentrada en pocos profesores.

Respecto de la pertinencia de los profesores colaboradores, ésta se evalúa por su experiencia profesional y vinculación práctica con las áreas de gestión, tecnologías, emprendimiento e innovación que propicia el Programa. De igual forma se observa que el Programa cuenta con normativa clara respecto de la incorporación de académicos al núcleo o cuerpo de profesores colaboradores.

El cuerpo académico del Programa, evidencia una alta trayectoria y experiencia en el área profesional, específicamente, en las áreas de tecnología, gestión, emprendimiento e innovación, la que es destacada por estudiantes y graduados.

Por otra parte, cabe señalar que el Programa cuenta con reglamentos que regulan la carrera académica de los docentes, con una definición clara de los requisitos establecidos por la Institución, Facultad y el reglamento del Programa. Además, se evalúa sistemáticamente el desempeño docente de los académicos.

5. Recursos de Apoyo

El Programa posee equipamiento, e instalaciones suficientes, lo que permite el desarrollo de las actividades propuestas para el logro de sus objetivos. Dispone de los recursos bibliográficos necesarios, actualizados y especializados, proveyendo tanto los textos de estudio obligatorios, como la bibliografía complementaria, en el caso que no hubiese disponibilidad de un texto, los estudiantes declaran que es posible obtenerlos a la brevedad. En términos generales, el Programa cuenta con lo necesario para cumplir con lo exigido en este ámbito, tanto en lo referido a recursos propios y a nivel central de la Universidad.

Los alumnos y egresados cuentan con todos los beneficios de ser alumnos regulares de la Universidad. No obstante, el Programa no cuenta con becas internas ni otras alternativas de financiamiento que propendan al cumplimiento de sus objetivos ni a la realización de actividades complementarias (pasantías, congresos).

Se evidencia que existen políticas de vinculación que tienen su origen en los estatutos fundacionales de la Institución. A nivel del Programa se observa que faltan mecanismos y políticas concretas para fomentar la vinculación con el medio a nivel nacional e internacional, más allá del convenio con el Basson College.

6. Capacidad de Autorregulación

El Programa cuenta con un adecuado equilibrio en cuanto al número de estudiantes que ingresa al Magíster y los recursos disponibles para las actividades académicas propuestas. En cuanto a los medios de difusión, se observa que el Programa entrega información fidedigna acerca de su realidad, principalmente por la página web institucional. Asimismo, proporciona a los estudiantes los servicios ofrecidos (publicitados), respetando las condiciones de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron al Magíster.

El Programa organiza y conduce los procesos de toma de decisiones de acuerdo a la legislación vigente y la reglamentación de Postgrados de la Universidad y el Reglamento particular del Magíster y todas las decisiones sobre políticas y normativas son públicamente informados y debidamente aplicados.

El Programa no evidencia mecanismos ni procedimientos que permitan demostrar la formalidad y sistematicidad en elaboración de un diagnóstico participativo respecto de su desempeño.

Se evidencia un plan de desarrollo que incorpora aspectos en las distintas dimensiones de acción, de tal forma de aplicar sistemáticamente mecanismos de mejoramiento continuo a través de procesos sistemáticos de autoevaluación.

Se evidencia que el plan de mejoramiento es consecuencia de un adecuado proceso de autoevaluación. Sin embargo, no aborda acciones para mejorar la vinculación con el medio a nivel nacional e internacional, a pesar de haber sido reconocida por ellos como debilidad. El plan de mejoras tampoco aborda el tema de becas para estudiantes y ayudas para actividades extraprogramáticas.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de AcreditAcción acuerda, por la mayoría de sus miembros presentes, que el Programa de

Magíster en Gestión y Emprendimiento Tecnológico **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita Programa de Magíster en Gestión y Emprendimiento Tecnológico de la Universidad Adolfo Ibáñez, impartido en modalidad presencial y en jornada vespertina en la sede institucional de Santiago por un período de ocho (8) años, desde 19 de octubre de 2018 hasta el 19 de octubre de 2026.**

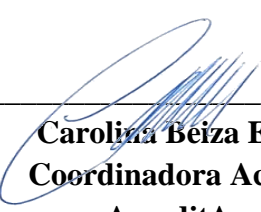

En el plazo señalado, Programa de Magíster en Gestión y Emprendimiento Tecnológico la Universidad Adolfo Ibáñez, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en esta resolución.

Las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reposición ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La Institución deberá informar a la agencia de los cambios que afecten la oferta académica del Programa durante la vigencia de su acreditación.



Liliana Calderón González
Presidente (s) Consejo Área de Administración y Comercio
AcreditAcción



Carolina Beiza Espinoza
Coordinadora Académica
AcreditAcción